



Exp.: 1930/2021

## ANUNCIO

### **ASUNTO: APROBACIÓN DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA EL AÑO 2021**

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de El Hierro, en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de diciembre de 2021, adoptó acuerdo relativo a “Aprobación de oferta de empleo público del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para el año 2021” (Anexo I), publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 156, de fecha 29 de diciembre de 2021 ([Acceso al BOP](#)), surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente de su publicación.

**LA PRESIDENCIA,**

*(Firmado electrónicamente)*





## ANEXO I

**“PRIMERO: Aprobar la Oferta de Empleo Público del Cabildo Insular de El Hierro, para el año 2021, de acuerdo con los grupos de las plazas vacantes que concurren en la Plantilla, y que, conforme a los antecedentes, queda como se relaciona:**

### GRUPO I: TASA ORDINARIA CABILDO

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA/SUBESCALA	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
C	C1	SERVICIOS ESPECIALES	1	AGENTE MEDIO AMBIENTE	OPOSICIÓN
C	C2	ADMINISTRATIVA/ AUXILIAR	1	AUXILIAR ADVO	OPOSICIÓN

#### PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
V	1	PEÓN	OPOSICIÓN
V	1	AUXILIAR GERIÁTRICO	OPOSICIÓN

1.- El sistema de acceso será el de oposición, conforme al artículo 4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

2.- La convocatoria de las plazas pertenecientes a este grupo y su ejecución ocasionará la aprobación de listas de reserva, que serán compartidas con el resto de las Administraciones Públicas, conforme al procedimiento establecido en las Bases generales para la aprobación y gestión de las listas de reserva del Cabildo Insular de El Hierro y sus Organismos Autónomos para dar cobertura a necesidades temporales urgentes e inaplazables, vigentes desde su aprobación en Consejo de Gobierno Insular de fecha 3/05/2021 y publicadas en BOP n.º 62, de 24/05/2021.





## **GRUPO II: TASA ADICIONAL PARA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO**

### **TEMPORAL**

#### **PERSONAL FUNCIONARIO:**

<b>GRUPO/ SUBGRUPO</b>	<b>ESCALA/ SUBESCALA</b>	<b>N.º VACANTES</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
A/A1	A ESPECIAL/ TS	1	TAE
A/A1	A ESPECIAL/ TS	1	TAE
A/A2	A ESPECIAL/TM	1	TAE
A/A2	A ESPECIAL/TM	1	TAE
A/A2	A ESPECIAL/TM	1	TAE
C/C1	A ESPECIAL/SE	1	AGENTE MA
C/C1	A ESPECIAL/SE	1	AGENTE MA
C/C2	AG/AUXILIAR	1	AUXILIAR
C/C2	AG/AUXILIAR	1	AUXILIAR
C/C2	AG/AUXILIAR	1	AUXILIAR

#### **PERSONAL LABORAL:**

<b>CATEGORÍA LABORAL</b>	<b>N.º VACANTES</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
IV	1	CONDUCTOR
IV	1	CONDUCTOR
IV	1	CONDUCTOR
IV	1	CARPINTERO
IV	1	AUXILIAR DEPORTIVO/MONITOR
IV	1	COCINERO/A
IV	1	PEÓN
V	1	OPERARIO MEDIO AMBIENTE
V	1	AUXILIAR GERIÁTRICO





V	1	AUXILIAR GERIÁTRICO
V	1	AUXILIAR GERIÁTRICO
V	1	AUXILIAR ASISTENCIA DOMICILIARIA
V	1	AUXILIAR ASISTENCIA DOMICILIARIA

1.- Iniciar la negociación y trámites procedentes para determinar el sistema y requisitos de acceso, actuando, conforme a lo determinado normativamente al respecto.

2.- Informar a los empleados públicos con vínculo temporal afectados por la presente oferta de estabilización, que la no participación en el proceso implicará la finalización de su relación; asimismo, estarán obligados a presentarse a las convocatorias de plazas aprobadas en la presente oferta y equivalentes a la ocupada por dichos empleados, en caso contrario, finalizará, igualmente, su relación.

3.- La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en la presente oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal, deberá producirse antes de 31 de diciembre de 2022, debiendo, la resolución de dichos procesos, finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

**GRUPO III: PLAZAS VACANTES OCUPADAS POR PERSONAL NO AFECTADO POR PREVISIONES CONTENIDAS EN ARTÍCULO 1 DEL REAL DECRETO LEY 14/20218**

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA/ SUBESCALA	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
A/A1	AE/ TÉCNICA	1	TAE
A/A1	AE/ TÉCNICA	1	TAE
A/A1	AE/ TÉCNICA	1	TAE
A/A1	AE/ TÉCNICA	1	TAE
A/ A1	AG/ TÉCNICA	1	TAG
A/ A1	AG/ TÉCNICA	1	TAG
A/ A1	AG/ TÉCNICA	1	TAG
A/ A1	AG/ TÉCNICA	1	TAG
A/ A1	AG/ TÉCNICA	1	TAG
A/A2	AG/ GESTIÓN	1	TAG
A/A2	AG/ GESTIÓN	1	TAG









GR V	AUXILIAR ASISTENCIA DOMICILIARIA	1
GR V	AUXILIAR ASISTENCIA DOMICILIARIA	1
GR V	AUXILIAR ASISTENCIA DOMICILIARIA	1

1.- Iniciar la negociación y trámites procedentes para determinar el sistema y requisitos de acceso.

2.- La convocatoria de las plazas pertenecientes a este grupo y su ejecución ocasionará la aprobación de listas de reserva, salvo que hubiera ya aprobada una lista de reserva para plaza equivalente en otro grupo de la presente oferta, siendo compartidas con el resto de las Administraciones Públicas, conforme al procedimiento establecido en las Bases generales para la aprobación y gestión de las listas de reserva del Cabildo Insular de El Hierro y sus Organismos Autónomos para dar cobertura a necesidades temporales urgentes e inaplazables, vigentes desde su aprobación en Consejo de Gobierno Insular de fecha 3/05/2021 y publicadas en BOP n.º 62, de 24/05/2021.

3.- Informar a los empleados públicos con vínculo temporal afectados por la presente oferta, que la no participación en el proceso selectivo convocado con cargo a la plaza ocupada temporalmente implicará la finalización de su relación; asimismo, estarán obligados a presentarse a las convocatorias de plazas aprobadas en la presente oferta y a la ocupada por dichos empleados, en caso contrario, finalizará, igualmente, su relación.

**GRUPO IV: PLAZAS VACANTES OCUPADAS POR PERSONAL AFECTADO POR PREVISIONES CONTENIDAS EN ARTÍCULO 1 DEL REAL DECRETO LEY 14/20218**

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA/ SUBESCALA	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
A/A1	AE/TÉCNICA	1	TAE	OPOSICIÓN
A/A1	AE/TÉCNICA	1	TAE: PUESTO SINGULARIZADO: INFORMÁTICO	OPOSICIÓN
A/A2	AE/TÉCNICA-M	1	TAE/INFORMÁTICO	OPOSICIÓN
A/A2	AG/GESTIÓN	1	TAG	OPOSICIÓN
A/A2	AE/TÉCNICA-M	1	TAE	OPOSICIÓN
C/C1	AE/ADMINISTRATIVA	1	INFORMÁTICO COORDINADOR	OPOSICIÓN
C/C2	AG/ AUXILIAR	1	AUXILIAR	OPOSICIÓN
C/C2	AG/ AUXILIAR	1	AUXILIAR	OPOSICIÓN





C/C2	AG/ AUXILIAR	1	AUXILIAR	OPOSICIÓN
C/C2	AG/ AUXILIAR	1	AUXILIAR	OPOSICIÓN

#### PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	DENOMINACIÓN	N.º VACANTES	SISTEMA DE ACCESO
IV	CAPATAZ	1	OPOSICIÓN
IV	CONDUCTOR	1	OPOSICIÓN
IV	CONDUCTOR	1	OPOSICIÓN
V	PEÓN	1	OPOSICIÓN

1.- El sistema de acceso será el de oposición, conforme al artículo 4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

2.- La convocatoria de las plazas pertenecientes a este grupo y su ejecución ocasionará la aprobación de listas de reserva, salvo que hubiera ya aprobada una lista de reserva para plaza equivalente en otro grupo de la presente oferta, siendo compartidas con el resto de las Administraciones Públicas, conforme al procedimiento establecido en las Bases generales para la aprobación y gestión de las listas de reserva del Cabildo Insular de El Hierro y sus Organismos Autónomos para dar cobertura a necesidades temporales urgentes e inaplazables, vigentes desde su aprobación en Consejo de Gobierno Insular de fecha 3/05/2021 y publicadas en BOP n.º 62, de 24/05/2021 .

3.- Informar a los empleados públicos con vínculo temporal afectados por la presente oferta, relacionados, haciéndoles saber que la no participación en el proceso selectivo convocado con cargo a la plaza ocupada temporalmente implicará la finalización de su relación; asimismo, estarán obligados a presentarse a las convocatorias de plazas aprobadas en la presente oferta y equivalentes a la ocupada por dichos empleados, en caso contrario, finalizará, igualmente, su relación.

**SEGUNDO:** Todas las convocatorias de las pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre), el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril), y demás normativa de desarrollo.





**TERCERO:** Las convocatorias de las plazas previstas en esta Oferta de Empleo Público deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado en el plazo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de la publicación de la oferta de empleo público en el citado diario oficial.

**CUARTO:** Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia con carácter anterior a 31 de diciembre de 2021, publicándose igualmente en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la Corporación, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el BOP.

**QUINTO:** El presente acuerdo es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 83 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Que el expresado acuerdo puede ser recurrido potestativamente en reposición ante la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

**SEXTO:** Notifíquese a los afectados y comuníquese a los representantes sindicales, a los efectos pertinentes.”

